

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 18 DE FEBRERO DE 2019 EDICION N° 10.338

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 1446

Resistencia, 13 diciembre 2018

VISTO:

La Actuación Simple E5-2014-10654 "A" y el Decreto N° 1618/10 y su modificatorio Decreto N° 2107/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y N° 293 - A (Antes Ley N° 2018);

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de Producción, seis (6) llamados a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos jerárquicos vacantes;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Modernización del Estado y de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y en el régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10 (t.v.);

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLÁMASE a CONCURSO INTERNO de ANTECEDENTES y OPOSICIÓN en el ámbito de la Dirección de Administración para cubrir los cargos vacantes, que se detallan en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

Artículo 2°: CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I al Decreto N° 1618/10 -t.v.-, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Señor Director de Administración, C.P. Juan Carlos Yakimchuk, D.N.I. N° 14.068.903, como representante titular del Ministerio de Producción, quien actuará como Presidente del Tribunal y al Señor Sergio Darío Zárate, D.N.I. N° 20.092.368, como suplente.
- Señora Nélide Teresa Hengen, D.N.I. N° 12.105.367, como representante titular del Ministerio de Producción y al C.P. Jorge Oscar Wiedmann, D.N.I. N° 12.266.018, como suplente.
- Dras. Asesoras Legales, Maribel Zully Lindow, D.N.I. N° 12.104.944, como representante titular y Leslie

María Adela Chapedi, D.N.I. N° 06.541.100, como suplente del Ministerio de Producción.

- Señora Directora de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Alicia Raquel Silva, D.N.I. N° 14.227.204, como representante de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, o quien haga sus veces.
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

Artículo 3°: FIJASE las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del último día de publicación y/o difusión del llamado a Concurso.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

Artículo 4°: APRUEBASE la Descripción de los Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los puestos (Formulario DPT) que como Planillas Anexas II, III, IV, V, VI y VII, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1618/10 (t.v.), debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción.

Artículo 6°: LA Dirección de Administración dependiente de este Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: ESTABLÉCESE que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: LA medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292 - A (Antes Ley N° 2017) y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

Artículo 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 1446

JURISDICCION 05 – MINISTERIO DE PRODUCCION

Actividad Central 01 – Actividad Especifica 02 “Administración” - CUOF 103 Dirección de Administración

Cantidad de cargos	Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	CUOF
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Administración de Créditos	182
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Contrataciones	183
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Tesorería	184
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Subresponsables	185
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Rendiciones y Contralor	186
1	3 – Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Departamento Contable	188

Son seis (6) cargos.



MARCELO JOSE REPETTO
Ministro de Producción
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GUSTAVO GARCIA NI
MESA DE ENTRADA A/D
Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Producción

EDICTOS

EDICTO.- Se hace saber por cinco días que por Instrumento Privado celebrado el día 21/01/2019 el Sr. Gonzalo Martín CORRALES, nacido el 25/08/1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.987.184, CUIT 20-23987184-5; soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan D. Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y la Sra. Mariana Alejandra CORRALES, nacida el 04/02/1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.448.993, CUIT 27-20448993-4 soltera, comerciante, domiciliada en calle Juan D. Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han firmado un compromiso de Transferencia de Fondo de Comercio de la Agencia de Viajes CATURISMO EVT. LEGAJO 10084 DISPOSICION 626/99 con domicilio fiscal en Güemes 285 local 4 de la ciudad de Resistencia Chaco.-

Gonzalo M. Corrales, 23987184

R.N° 176.671 **E:8/2 V:18/2/19**

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICA BUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VALLEJOS, OSVALDO RAMON: argentino, DNI N° 38.969.620, SOLTERO, domiciliado en B° ITATI - CALLE COMANDANTE FERNANDEZ, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET-CHACO, en fecha 14 de agosto de 1995, LADRILLERO, hijo de VALLEJOS, JUAN ALBERTO y de CEJAS, NILDA MABEL, en la causa catatulada: "**VALLEJOS OSVALDO RAMÓN S/HOMICIDIO SIMPLE**" Expte. N° 65, Folio 446, Año 2018 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 1612/18), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/11/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a OSVALDO RAMÓN VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en función del 45, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N° 965-N- Antes Ley 4538 y Arts. 8 y 25 de la Ley 840- Antes 4182- y sus modificatorias)".- Fdo: Dr. Daniel Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal y Claudia Torassa -Vocales- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de febrero de 2019.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:8/2 V:18/2/19**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VUCKO RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 40.789.578, argentino, soltero, de 18 años de edad, changarín, domiciliado en Barrio Obrero Calle Federico Exner de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, en fecha 13/01/1998, hijo de Vucko Miguel Ángel y de Lucía Miño, Prontuario del R.N.R. N° U3600747, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, .en los autos caratulados: "**VUCKO RODRIGO MIGUEL, S/**

EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"

Expte N°194/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/17, de fecha 3 de Febrero de 2017, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N° 19/2016-5, caratulada: "VUCKO RODRIGO MIGUEL Y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE" y sus agregados por cuerda N° 2222/2015-1, caratulado: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO y N° 643/2016-1 caratulado: "FIGUEROA ROBERTO ELIAS y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a Rodrigo Miguel Vucko...a la pena de TRECE AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) por el delito de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.)...sin. costas, excepto los honorarios profesionales del Dr. Felmann. III.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. LUCÍA ESTER. MARTÍNEZ CASAS -Juez- y el Dr. MARTÍN ALONSO CARABAJAL - Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de ENERO de 2029. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de diciembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. **E:8/2 V:18/2/19**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAIDANA MARIANO ARIEL, D.N.I. N° 40.172.042, argentino, soltero, de 18 años de edad, empleado de la empresa "SPERDINGER" de construcción de viviendas, domiciliado en Barrio Eva Perón de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en esa localidad en fecha 03/04/1997, hijo de Marcelo Ariel Aguirre y de Leoncia Maidana, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N°U3600747, en los autos caratulados: "**MAIDANA MARIANO ARIEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N° 195/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/17, de fecha 3 de Febrero de 2017, dictada por la Sala Unipersonal N°3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°19/2016-5, caratulada: "VUCKO RODRIGO MIGUEL Y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE" y sus agregados por cuerda N° 2222/2015-1, caratulado: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO y N° 643/2016-1 caratulado: "FIGUEROA ROBERTO ELIAS y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ABSOLVIENDO DE CULPA y CARGO a ...Mariano Ariel Maidana...por el hecho investigado en el Expediente N° 643/2016-1; por abstención del Sr. Fiscal de Cámara al momento de emitir sus conclusiones finales (art. 412 del C.C.P.)... II.- ... III.- CONDENANDO a Mariano Ariel Maidana...a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO (art. 79 del C.P) en concurso real (art. 55 del C.P.) con LESIONES LEVES CALIFICADAS (arts. 89 en función de los artículos 92 y 80 inc. 1, todos del Código Penal)...sin costas, excepto los honorarios profesionales del Dr. Felmann.... IV.- ... V.- ... VI... VII.- NOT. Fdo. Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez- y el Dr. MARTÍN ALONSO CARÁBAJAL -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de ENERO de 2030.- Gral. José de Martín, Chaco, 20 de diciembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. **E:8/2 V:18/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR EZEQUIEL ALMIRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 38.190.919, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: AV. FARIAS, JUSTO P. 1600 BARRANQUERAS, hijo de ALMIRON, VICTOR y CANDIA, HILDA MARIA, Prontuario Prov. 51150-RH, Prontuario Nac. S/D), en los autos caratulados "**ALMIRON VICTOR EZEQUIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36316/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 82/6 de fecha 05.10.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO COAUTOR -Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737 en función con el Art. 45 del Código Penal- a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 16-03-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas No 1, en la causa No 6787/2017-1, caratulado: "ALMIRON VICTOR EZEQUIEL; AGUILERA, MARIO ANTONIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR"; Expediente Policial 130/288-195-E/2017...III.- IMPONIENDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON y MARIO ANTONIO AGUILERA, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, a cada uno de ellos, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)."- Resistencia, 11 de Diciembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE. RESPECTO DE DANIEL OSCAR MOREIRA (DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, Herrero, domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia - Fontana, hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Pol. Prov. CF41230), que en los autos caratulados "**MOREIRA, DANIEL OSCAR S/EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 486/17, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad. Que se resolvió: "... RESUELVE: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA y la ORDEN DE CAPTURA. II) COMPUTAR el plazo de cumplimiento de las reglas de conductas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo, art. 27 bis. C.P., a partir del día de la fecha, DOS (2) AÑOS, teniendo como fecha de vencimiento el 25.04.2020, todo teniendo en cuenta lo manifestado por el condenado condicional, otorgándole una nueva oportunidad para que efectúe el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas por el Juzgado Correccional N° 1, por Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, bajo apereamiento de

revocar la condicionalidad de la condena, ante un nuevo incumplimiento. III) Oficiese a la Comisaria Segunda de Fontana haciéndole saber lo resuelto en el día de la fecha, y que se encontraría preso a disposición exclusiva de la Fiscalía N° 10. IV) Fijese nueva audiencia para el día 28 de mayo del 2018 a las 10.00 hs.. Tener presente el comparendo del condenado y lo expresado respecto del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Habiendo ratificado al Defensor del Juicio, continúe interviniendo el DEFENSORIA OFICIAL N° 15 como defensor del condenado en autos, téngaselo en tal carácter y hágase saber. Todo lo cual le es notificado al compareciente en el presente acto. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto y previa íntegra lectura en alta voz y ratificación, firma el compareciente, luego de haberlo hecho el Sr. Juez, todo por ante mí que doy fe.Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 26 de noviembre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.494.185, Argentino, Soltero, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CARLOS BOGIO 151- B° VILLA CENTENARIO, RESISTENCIA, hijo de RICARDO MENDOZA DIAZ y de NILDA GLADIS VILLALBA, nacido en RESISTENCIA, el 1 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° CF48484 y Pront. Nac. N° U3810788), en los autos caratulados "**MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 388/17, se ejecuta la Sentencia N° 170 de fecha 31.08.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN MENDOZA cuyo demás datos de identidad obran ut-supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EM CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119, Oto párrafo, inc. f, arta 55, art. 119 ler. y 5to. párrafo, en función con el inc. f del 4to párrafo, todos del C.P.), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4to y concordantes del C.P.P.-Ley 4538 y modif. 7143; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en perjuicio de la menor Nerina Soledad Gómez Galarza, en fecha no determinada entre el mes de julio y agosto del año 2016, como así también en fechas no determinadas y en fecha 13/01/2017, respectivamente ... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal..". Resistencia, 13 de noviembre de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GUSTAVO RAUL (A) MONCHO OTAZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21860728, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/1971, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PADRE SENA 1200 BARRIO VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de OTAZO, ADOLFO y GOMEZ, ELSA, Prontuario Prov. 26279 - CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OTAZO GUSTAVO RAUL (A) MONCHO S/EJECUCION DE PENA**

- **EFFECTIVA PRESO**", Expte. N° 37336/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 86/6 de fecha 25.11.2016, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUSTAVO RAÚL OTAZO, ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en concurso real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil Condicionado en concurso real con Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves (estos últimos en concurso ideal), Art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, 1° párrafo, Art. 55, Arts. 239, 54 y 89, Art. 45 todos del C.P., a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales que corresponda por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de PESOS UN MIL (1.000.-), como autor material de los hechos ocurridos en fecha 14/03/14, en perjuicio de Sebastian Edim Barrios Sanchez, Omar Alejandro Sanchez y Fernando Barrios, investigado por el Equipo Fiscal 15, ciudad, en el Expte. No 12125/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL S/ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA"; en fecha 06/05/14 en perjuicio de la Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 1, ciudad, en el Expte. No 12759/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL S/ABUSO DE ARMA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL CONDICIONADO"; en fecha 19/10/14, que damnifica a Daniel Alfredo Bagátoli y a la Administración y Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 6, ciudad, en el Expte. No 28414/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL; SANCHEZ, JOSE ANTONIO S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO CON LESIONES LEVES". Con costas... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 14 de Diciembre del 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. _____ >*< _____
E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FABIAN RISSO PATRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23.417.213, de 42 años de edad, casado, empleado policial, nacido el La Verde, Chaco, el día 09 de junio de 1973, domiciliado en Barrio 48 Viviendas, Mz 83, Pc. 19, de la localidad de Puerto Vilelas, estudios secundarios completos, hijo de Isaac Risso Patrón y de Esther Barrientos), en los autos caratulados "**ROJAS, CRISTIAN ANDRES; ENCINA GUSTAVO LEONARDO; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO P/PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA Y CRIMINIS CAUSA**", Expte. 1-36060/10 y sus agregados por cuerda Expte. N° 1-5317/11, caratulado: "RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN S/VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS" y Expte. N° 1-38227/10 caratulado: "ROJAS, CRISTIAN ANDRES; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO, ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE COAUTOR - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", se ejecuta la Sentencia No 132 de fecha 26.08.2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) RECHAZAR el planteo de nulidad impetrado por el Defensor de Cristian

Rojas, Dr. Mario BOSCH; al que se adirieran la Defensora Oficial No 13, Dra. Patricia Aleksich, Defensora de Alberto Alejandro Saucedo; Dr. Juan Pablo Cervera - Defensor No 4- en representación de su defendido Gustavo Leonardo Encina y Dr. Pedro Mañanes defensor de Ernesto Fabian Risso Patron, en virtud de las manifestaciones vertidas en los considerandos...VII) CONDENANDO a ERNESTO FABIAN RISSO PATRON cuyo demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable de los delitos de INSTIGACIÓN en el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO por PRECIO o PROMESA REMUNERATIVA y CRIMINIS CAUSA Art. 45 en función con el Art. 80 Inc. 30; 7° e inc. 9° en función del 42, todos del C.P.; en el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (ART. 277 INC. 1, acapite e Inc. 3 acapite a DEL CP) y en el delito de VIOLACION DE DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS previsto y penado en el art. 248 del Código Penal. por los que fuera requerido a juicio y acusado en debate en la causa Principal No 1-36060/2010; Expte. No 1-38227/10 y Expte. 1-5317/11 a la pena de PRISION PERPETUA, más accesorias legales y costas. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Barranqueras en fecha 08-11-2010, en perjuicio de Mariano Rafael Benitez, en fecha 08-11-2010 en ésta ciudad en perjuicio de Fernando Rodas y de fecha 31-12-2010 en perjuicio de la Administración Pública...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL)).- Resistencia, 14 de Diciembre de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. _____ >*< _____
E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR., JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL. DAVID CANTERO (nacionalidad ARGENTINA, DNI No 26963904, nacido en RESISTENCIA, eJ día: 24/08/1978, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ENTRE RIOS 2230 VILLA LUISA RESISTENCIA, hijo de CANTERO OLIVIA), en los autos caratulados "**CANTERO, ARIEL DAVID Y CABRERA, MYRIAN SOLEDAD S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR LA CONVIVENCIA**" , Expte. N° 2258/2017-1, se ejecuta la Sentencia N° 157/18 de fecha 31.08.2018, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENADO al imputado ARIEL DAVID CANTERO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal y gravemente ultrajante, agravado por la convivencia, reiterado, en concurso real y Corrupción de menores agravada por situación de convivencia en concurso real (arts. 119, 2°, 3er. y 4° párrafos y 125, 2° y 3er. párrafos, y 55 del C.P.), a sufrir la pena de catorce (14) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.-), en esta causa N° 2258/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. ... Fdo.: Dra. Clenda Vidarte de Sanchez Dansey-Juez- Rosana Ines Golke - Secretaria Cámara Primera en lo Criminal-. Resistencia, 29 de Noviembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. _____ >*< _____
E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Ricardo Rodolfo Escalante, apodado "Riqui", DNI N° 37479495 , argentino, con 23 años de

edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Zona Rural Colonia Tacuarí de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 11.08.1993, con estudios primarios completos (7° grado), hijo de Mercedes Ilda Maidana, (v) y de Juan Alberto Escalante (v) ambos domiciliados en Puerto Vilelas, en los autos caratulados "**ESCALANTE RICARDO RODOLFO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRE-SO**", Expte. No 37986/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 95/17, del 08/05/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado RICARDO RODOLFO ESCALANTE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES DOBLEMENTE CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA LEU No 26485 DE PROTECCION INTERGRAL A LAS MUJERES (art. 90 en función del art. 92 por remisión al art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Ley No 26485) (art. 149 bis, primer supuesto, en función del art. 55, todos del Código Penal) a sufrir la pena de (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 2605/2016-1 declarada principal y su agregada por cuerda No 15390/2016-1, en la que vinierarequerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 05 de Diciembre de 2018. el- *El presente documento, fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**VILLALBA CHRISTIAN FABIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 16152/18, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de VILLALBA, CHRISTIAN FABIAN - CUIT N° 2029120559-4, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia y Corrientes. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante, el Síndico C.P. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784, de Resistencia Chaco, el 14 de marzo de 2019. Resistencia, 16 de enero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. VILLALBA CHRISTIAN FABIAN, CUIT N° 20-29120559-4, con domicilio real en calle Corrientes N° 653, titular de siete (7) locales de explotación comercial conocida como polirubros y con domicilio de Administración del Negocio en Avda. Alvear N° 3.601 de la ciudad de Fontana (Chaco).- ...II- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 14 de marzo de 2019.- IV-ORDENAR la publicación de edictos en TODAS LAS JURISDICCIONES donde la concursada ha denunciado sucursales (Pcia. del Chaco y Pcia. de Corrientes) en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación; debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 del texto legal citado.- ...X- ESTABLECER el día 26 de abril de 201-, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL

de los créditos (art. 35) y el día 10 de junio de 2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL art. 39).- XI- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- ...XV NOTIFIQUESE - RÉGISTRESE - PROTOCOLICÉSE.- DR. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. N° 23.-

Norma E. García
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José Rodolfo TARANTELLI D.N.I. N° 7.646.038 la siguiente Resolución N° 0335 de fecha 16 de abril de 2018 dictada en el Expediente N° E-14-2006-22-E (23/06 ex), que dice "Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por la Resolución N°: 0138 de fecha 8 de marzo de 206, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Tarantelli, José Rodolfo D.N.I.N° 7.646.038 el predio denominado como Parcela 126 Circunscripción IV (subdivisión del Lote 31, Legua C, Zona E) del Dpto. Gral. Güemes con una superficie aproximada de 2500 has, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) de la Ley 471/P (2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- Artículo 2°: Hágase saber al Sr. Tarantelli, José Rodolfo que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°: 175/A (antes Ley 1140 (...)) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 febrero 2019.-

Eduardo Horacio Quiroz
Abogado

s/c. E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA. A la Sra Damiana Vda. De CAYANA, D.N.I. N°: 4.280.179, que dice "Artículo 1°: Rescindir, los términos de la Resolución N° 1477/90 de fecha 18/09/90 a favor de la Sra. Damiana Vda. Cayana, respecto de las Chacras 36, 37 y 46 Fracción Este del Lote 35, Circ. II (Lotes 35, 34 y 46 Fracc. Este del Lote 36), Dpto. de San Lorenzo con una superficie aprox. De 220 has, 52 As. 25 Cas. Y adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 660/90 del 15/05/90 a favor de la Sra. Cristina Isabel Fernández Vda. De Cayana por incumplimiento de obligaciones y por aplicación del Art. 32 Inc. B) y e), 33 de la Ley 2913 y art. 42 de la Constitución Provincial, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.- (...) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 FEB 2019.-

Ana María Foussal
a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I.

ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.320.153, de nacionalidad ARGENTINA, con 50 años de edad, estado civil CASADO, de profesión MECÁNICO, domiciliado en Calles COLON y ESPAÑA de esta ciudad, nacido en Villa Angela -Chaco, en fecha 02 de agosto de 1967, hijo de ARMANDO ULPIANO LOPEZ y de DINA RAQUEL AQUINO; en la causa caratulada: "**LOPEZ CLAUDIO DANIEL S/ ABUSO DE ARMAS Y LESIONES**", Expte. N° 2057/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 39 de fecha 04/05/2018, en la cual se RESUELVE: /°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ CLAUDIO DANIEL, ya filiado, en los delitos de "ABUSO DE ARMAS" - Art. 104 y "LESIONES LEVES" - Art. 89, en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (Antes Arts. 346 y 348) del Código Procesal Penal Ley 964-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, JESICA VICTORIA LUCIA, alias, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ ocupación: periodista, D.N.I. N° 42.920.620, domiciliada en LAS CALANDRIAS Y MORERAS de esta ciudad, nacida en fecha 12 de abril de 1995, que es hija de LUIS EUSTAQUIO ESCOBAR (F) y de ESTANISLAA AYALA (V); en la causa caratulada: "**ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA; NUÑEZ MARIA DAIANA Y NUÑEZ JOHANA MICAELA S/ HURTO**", Expte. N° 5/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 15/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a las encartadas NUÑEZ MARIA DAIANA y ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ OSCAR ALFREDO, alias "GORDO", de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO, de profesión SERENO MUNICIPAL, D.N.I. N° 20.363.519, domiciliado en NARANJEROS N° 556, naci-

do en BARRANQUERAS, CHACO en fecha 29 de mayo de 1968, que es hijo de GONZALEZ, EMILIO y de OJEDA, VALENTINA (V); en la causa caratulada: "**GONZALEZ ALFREDO OSCAR S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 628/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 76 de fecha 13/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ ALFREDO OSCAR, ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 BIS, primer apartado) y "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art. 92, ambos del C.P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc.- 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ERNESTO CÁTALINO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, sin instrucción, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.122, domiciliado en B° ESCALADA de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 23/05/1993, hijo de Armando Isabelino Lopez y de Graciela Beatriz Jara; en la causa caratulada: "**LOPEZ ERNESTO CATALINO Y MONTENEGRO OSMAR ANTONIO S/ LESIONES**" - EXPTE N° 1704/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 106 de fecha 30/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ERNESTO CATALINO LOPEZ y de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN GRADO DE COAUTORIA", previsto y reprimido en el Art. 89 y 45 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ADRIAN ADOLFO ALCOBA, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Empleado de Comercio, D.N.I. N° 34.901.290, domiciliado en Wenceslao Ezpinoza 250 ciudad, telefono celular N° 03735-538407, nacido en Villa Angela en fecha 23 de Mayo de 1989, que es hijo de Pablo Marcelino Alcoba y de Susana del Carmen Vallejos; en la causa caratulada: "**ALCOBA ADRIAN ADOLFO S/**

LESIONES Y DAÑO", Expte. N° 4261/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 182 de fecha 06/11/2008, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ALCOBA. ADRIAN ADOLFO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES" (Art. 89 del C.P.) y "DAÑO" (Art. 183 del C. P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63y 67 apartado b), todos del Código Penal.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: INSAURRALDE, JESUS ADAN, alias "CATANGO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: ESTUDIANTE, D.N.I. N° 39.941.181, domiciliado en calle Lorenzo Cobo (atrás de Escuela Bracero) de esta Ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 10/01/1.997, que es hijo de MIGUEL OSMAR INSAURRALDE (V) y de MARIA ELENA MEDINA; en la causa caratulada: "INSAURRALDE JESUS ADAN S/HURTO", Expte. N° 3475/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 44 de fecha 15/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado INSAURRALDE. JESUS ADAN en el delito de "HURTO" (Art. 162 del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 357y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: VERDUN, GISELA EMILSE, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ocupación: AMA DE CASA, D.N.I. N° 34.959.015, domiciliada en B° AIPO Mz.8 Pc.16 de ésta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 20 de noviembre de 1989, que es hija de CARLOS VERDUN (V) y de MIRTA BEATRIZ GENES; en la causa caratulada: "LOPEZ JOHANA ELIZABETH S/DENUNCIA" - Expte. N° 319/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N°137 de fecha 24/09/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada VERDUN. GISELA EMILSE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones

de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°)... III°)...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEREZ FACUNDO DAVID (DNI N° 40.499.600, argentino, soltero, pintor, domiciliado en Pc.03 Mz.27 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Perez Ruperto y de Madero Norma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de abril de 1993), en los autos caratulados "PEREZ FACUNDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 297/18, se ejecuta la sentencia N° 88 de fecha 31/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FACUNDO DAVID PEREZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, AMENAZAS y AMENAZAS SIMPLES -artículos 166 inciso 2, 1° supuesto, 149 bis ler. párrafo, 1° supuesto, 149 bis primer párrafo, 1° supuesto todos del Código Penal- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES (DNI N° 38.538.755, argentino, soltero, periodista, domiciliado en Mz.04 Pc.02 - Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de Moreira victor y de Insaurrealde maria del Carmen, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 7 de noviembre de 1994, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3942446), en los autos caratulados "INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 295/18, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 16/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Declarando a JONATHAN ALCIDES INSAURRALDE, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad y tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad, en concurso ideal (art. 64 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter y art. 164 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter, todos en función del art. 54

C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. P. Sin costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala unipersonal-cámara segunda en lo criminal, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN (D.N.I. N° 42.733.478, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Avenida 2 y Calle 25, Barrio Santa Teresita, Ciudad, hijo de Padre Desconocido y de Marcela Fabiana Vallejos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de diciembre de 1997), en los autos caratulados "VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 249/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 14/09/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MAXIMILIANO ALAN VALLEJO (a) "Rata", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA, ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO, todo en Concurso Real (art. 164 en función del 166 inc. 2° -ler. supuesto-, art. 167 en función del 163 inc. 6°, en función del 42 y art. 162, todo en función del art. 55, todos del C.P.), por los cuales ha sido traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; revocándose los recuperos de Libertad que le fueran concedidos en exptes. Nros. 1355/16-2 y 10579/16-2..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2019. lg.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- Dra. Mirtha D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaria 1°, sito en Sarmiento N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIAN ALBERTO HERRERA, D.N.I. N° 10.186.235, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **HERRERA ALBERTO JULIAN S/JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 549/14. J. J. Castelli, Chaco, 13 julio 2019.-

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria Letrada

R.N° 176.727 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan Jose Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vazquez y Holzer, en autos **GILL JUAN ROQUE S/JUICIO SUCESORIO** Expte N° 530/16 cita a los herederos y acreedores de GILL JUAN ROQUE M.I. N° 8.195.352 para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan Jose Castelli, Chaco, 21 de Diciembre de 2016.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 176.728 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vazquez y Holzer, en autos **ROMERO SERGIO S/JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 142/13, cita a los herederos y acreedores de SERGIO ROMERO - D.N.I. N° 7.407.975, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan Jose Castelli, Chaco, 02 de agosto de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 176.729 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. Mirtha D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaria 2°, sito en Sarmiento N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.533.708, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **GONZALEZ RICARDO S/SUCESORIO** Expte. N° 424/11. J. J. Castelli, Chaco, 02 agosto 2018.-

Dra. Natalia Soledad Grepo, Secretaria Letrada
R.N° 176.730 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, DNI N° 41.664.178, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LAS HERAS S/N, PCIA. DE LA PLAZA - CHACO, hijo de BERNARDINO SALVADOR RAMIREZ y de ROSANA MARIA ESCALANTE, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRE, el 22 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "**RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 174/18, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 18-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°2059/2018-1, fallo que en su parte pertinente, reza: "...I) CONDENANDO a NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA (Art. 166, Inc. 2° del Código Penal), en aplicación de lo normdo por el Art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a la pea de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de febrero del 2018, en perjuicio de ESTEBAN PELOZO, el cual se halla debidamente descrito en los considerandos.-. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2°. Resistencia, 22 de octubre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL FELICIANO (A) ROLY RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.132.483, nacido en FORMOSA, el día: 17/01/1979, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. BELGRANO 1333 BARRIO BELGRANO RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAUL JOSE y GALARZA, LUCIA EDITH, Prontuario Prov. 528936 AG, Prontuario Nac.. 528936 AG, en los autos "**RAMIREZ RAUL FELICIANO (A) ROLY S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33007/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°149/18 DEL 22-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PRO-

VINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RAMÍREZ, RAÚL FELICIANO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 12304/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RAÚL FELICIANO RAMÍREZ, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° 1er Párrafo en relación con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, en esta causa N°12304/2017-1, en la que viniera requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. Con Costas. Fdo.: LUCIA ESTER MARTINEZ CASAS -JUEZ- MARTHA KARINA PAZ -SECRETARIA-. Resistencia, 17 de Octubre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JOSE DOMINGO AQUINO D.N.I. N° 34.898.557, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Casa 294, MZ. "N" - BARRIO 10 DE MAYO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de y de ESTHER RAMONA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 48711 RH y Pront. Nac. N° U364446), que en los autos caratulados "**AQUINO, JOSE DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°27/17, en fecha 18.10.2018, se ha resuelto lo que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, el 18 de octubre de 2018...el Sr. Juez RESUELVE: Tener presente el comparendo del condenado JOSÉ DOMINGO AQUINO. En virtud de haberse declarado su Rebeldía por Resolución N°369 del 12.09.2017, déjese sin efecto la misma y la orden de detención que fuera allí ordenada, y siendo que en la fecha se ha logrado su detención, dispónese su inmediata libertad en esta única causa...prorrogándose el cumplimiento de las pautas de conducta, por el término de SEIS MESES, lo que se notifica al Sr. AQUINO en este mismo acto, estableciéndose como vencimiento de las mismas el día 06.09.2019...Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 19 de octubre de 2018. rb

Dra. Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO ABEL MARTINEZ, alias "RIKA", D.N.I. N° 25.767.429, ARGENTINO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317, que en los autos caratulados "**MARTINEZ, RICARDO ABEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 17/10, en fecha 18.12.2018, se ha dictado la Resolución 618, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 225 del 24.05.2018 respecto del condenado RICARDO ABEL MARTINEZ (DNI 25.767.429, ARGENTINO, PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) Téngase por

detenido a RICARDO ABEL MARTINEZ... PRACTIQUESE NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese.- Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SEBASTIAN DARIO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.971.480, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BENJAMIN ZORRILLA N°751, RESISTENCIA, hijo de CATALINO GOMEZ y CATALINA BEUVAIS, Prontuario Prov. 49816 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ SEBASTIAN DARIO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31964/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°99 del 06-07-2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°2 en la causa caratulada: "GOMEZ, SEBASTIAN DARIO S/ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°2038/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: III) ESTABLECIENDO que SEBASTIAN DARIO GOMEZ, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 84 dictada el 13/10/15 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 36459/2013-1, como autor responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS -dos hechos- Concurso Ideal (Art. 164 en función con el art. 54 del C.P.) y de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art. 238, inc. 4° y art. 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P.... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani, Juez; Sandra González Kriegel, Secretaria; Juzgado Correccional N° 2." Resistencia, 6 de Diciembre del 2018.- EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ISMAEL MIRANDA, alias "CARAICHO", "IMA", D.N.I. N° 28.879.397, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200, BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 22 de mayo de 1982, que en los autos caratulados "**MIRANDA, ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**" (P/C EXPTE. N° 249/17-ST y 249/17-LC (INCIDENTES)), Expte. N° 249/17, que el día 05/12/2018, se ha dictado la Resolución N° 580, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 131 del 10/04/2018 respecto del condenado ISMAEL MIRANDA (DNI N° 28.879.397, alias "CARAICHO", "IMA", ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200-BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS-CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS-CHACO, el 22 de mayo de 1982) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima,

Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE A SABER QUE RESPECTO DE GUIDO (A) RASTA ECHAVARRIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38964739, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1995, de 23 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ C PC 08 PUERTO VILELAS, hijo de ECHEVERRIA, ORLANDO y FERNANDEZ, ROSA, Prontuario Prov. 51683-RH, Prontuario Nac. U3987393, en los autos **"ECHAVARRÍA GUIDO (A) RASTA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 35077/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 92/5 DEL 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ECHAVARRÍA, GUIDO S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 27557/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUIDO ECHAVARRÍA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO en calidad de Coautor -Art. 166 inciso 2, anteuúltimo párrafo en función del art 45 del CP-, a la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, el hecho cometido en esta ciudad de Resistencia, en fecha 09-09-2017, en perjuicio de Jeremías Alaio -y el Supermercado Mayorista sito en Av. Castelli 2250 de su propiedad-, Luis Alberto Mangini, Fernanda Emilce Valenzuela y Ramón Rojas (Expte. Policial N° 130/90-6869-E/2017, Sumario Policial N° 1078-CSPJ/2017). Sin costas.... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Diciembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL SALVADOR AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30129320; nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA el día: 12/10/1968, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANTENA II PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de AGUIRRE, PASCARIO (F) y SEGOVIA, GREGORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"AGUIRRE RAUL SALVADOR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 41695/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 105/5 DEL 09-10-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE, RAUL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA", Expte. N° 9851/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a RAUL SALVADOR AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA -Art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal-, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 9851/2018-1, caratulado: "AGUIRRE, RAUL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" (Expediente Policial N° 130/28-885-E/

2018, Sumario Policial N° 30-CSPJ/2018), ocurrido en la ciudad de Presidencia de La Plaza, en fecha indeterminada pero antes de la Navidad del año 2017, en perjuicio de la menor ... CON COSTAS del proceso, SIN COSTAS devengadas de honorarios profesionales. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 12 de Diciembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1, sito en French N° 166, Tercer Piso de esta ciudad, publica edictos por dos(2)días en Diario de esta Ciudad,(art. 162 C.P.C.C., de aplicación supletoria), a los fines de CITAR al Sr. GABRIEL ANGEL OCAMPO, para que en el término de dos (2) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, con patrocinio letrado de un abogado de su confianza o de la Defensoría Oficial Civil en caso de carecer de recursos económicos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"ASESORIA DE MENORES N° 2 C/A.D.M., O.G.A. Y M.A.V. S/I.P."**, EXPTE. N° 4468/07. Resistencia, 21 de Diciembre de 2018.-

Daniel Gregorio Eidman
Abogado/Secretario Provisorio
s/c. **E:15/2 V:18/2/19**

EDICTO.- La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, sito en Avenida Laprida 33 - Torre II - Primer Piso, de esta Ciudad, en autos: **"BERNAL JUAN JOSE C/RAMIREZ MARIANO CONDUCTOR DEL CAMION DOM.AUA-046 Y/O RIQUELME TEODORO NICOLAS S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO"**, Expte. N° 608/18, ha dispuesto: "Resistencia, 29 de Octubre de 2018.-... citase a los Sres. TEODORO NICOLAS RIQUELME (DNI N°: 33.724.949), y MARIANO RAMIREZ (DNI N°: 5.086.336) por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4". Resistencia, 13 de Noviembre 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria
R.N° 176.784 **E:15/2 V:18/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICABUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CESAR MAXIMILIANO PELOZO (DNI Nro.33.938.108, soltero, 30 años, jornalero, hijo de de Demecio Pelozo y de Eva Gomez, nacido en Villa Angela, Chaco el día 16/085/1988, ddo en calle las Torcazas Nro.222 de esta ciudad), en la causa caratulada: **"PELOZO CESAR MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA"**, Expte. N° 59 -F° 440- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 N° 148/1, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 20/12/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO

SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 y 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, todo en función del Art. 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley N° 4182-y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por la Señora Juez del Juzgado Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, interviniente en la causa principal N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18, por la que se condenara a CESAR MAXIMILIANO PELOZO a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, por los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS", con la que aquí se dicta.- 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, por Sentencia N° 105, de fecha 20 de Septiembre de 2018, dictada por la Señora Juez Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, en Expte. N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18.- 4°) IMPONER al imputado CESAR MAXIMILIANO PELOZO, la PENA UNICA de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, en total -OCHO (8) HECHOS-, todos EN CONCURSO REAL", (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79, 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, 239, 150, 149 bis primer párrafo, primer y segundo apartado, 183, 89 y 92 en función del 80 inc. 1°, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite.- Ante mi: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 5 de febrero de 2019.- vo.

Dra Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL IRENEO SEBASTIANI, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 17.667.447, nacido en ARGENTINA, el día 29/08/1965, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. PARAGUAY 545 1° B RESISTENCIA, hijo de MARIO ANTONIO SEBASTIANI y IGNACIA ZACARIAS, Prontuario Prov. AG543394, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "SEBASTIANI RAUL IRENEO S/EJECUCION DE PENA -

EFECTIVA PRESO", Expte. N° 41905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 282 del 22-12-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Sebastiani, Ireneo Raul s/lesiones leves calificadas en el contexto de violencia de género, amenazas con armas y tenencia de arma de fuego en concurso real", Expte. N° 22988/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) IMPONIENDO a IRENEO RAUL SEBASTIANI, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA CON VIOLENCIA; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CONTRA QUIEN MANTENÍA UNA RELACIÓN DE PAREJA, CON ENSAÑAMIENTO Y POR SER CONTRA UNA MUJER, MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO, CON AMENAZAS CON ARMAS todo ello en CONCURSO IDEAL, y en CONCURSO REAL con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, (arts. 142, inc. 1°; 82 y 92 en función del art. 80, inc. 1°, inc. 2° e inc. 11°; art. 54; art. 189 bis primer párrafo segundo supuesto, art. 189 bis inc. 2° segundo párrafo, arts. 55 y 45 todos del Código Penal), la PENA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y el pago de las Costas Procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.); en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 137, de fecha 30/08/2017, en sus puntos I y II (Orden n° 449 Hist. SIGI)... Fdo. Dr. Ernesto J. Azcona -Juez-, Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Shirley, Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2.". Secretaría, 07 de diciembre del 2018. Fs.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN OMAR PARRILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.020.589, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA, CASA 9, MZ. 57, FONTANA, hijo de PARRILLA, HIPOLITO OMAR y SÁNCHEZ, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 47288-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "PARRILLA CRISTIAN OMAR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°42362/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°89/6 del 13-11-2017 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PARRILLA, CRISTIAN OMAR S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO CON EL DAMNIFICADO REITERADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 39308/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a CRISTIAN OMAR PARRILLA, alias "Negrito" ya filiado, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de la pena, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO, previsto y reprimido por los Arts. 119, primer y quinto párrafos, en función del inc. b) del cuarto párrafo, en grado de autor -Art. 45-, todos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 24/12/15, en el interior de la vivienda sito en Mz 57, Pc. 09, Barrio Aipo, Fontana, en perjuicio de B.G.P.; e investigado en Expte. N° 39308/2016-1, Reg. del Equipo Fiscal N° 13-, donde fuera acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo -dos hechos- (Art. 119, 3er. Párrafo, inc. b) del C.P.). Expte. Pol. 130/241-3670-E/2016, Sumario CSPJ 491/2016. CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Elda Cristina Torresagasti,

Juez; Dra. Vanesa Yanina Fonteina, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BALBINO (A) JONI JIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.533.046, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 23/09/1963, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1239 Calle 12 y Pasaje América, Villa Encarnación, Resistencia, RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS BALBINO y GALDIS EUGENIA SANDOVAL, Prontuario Prov. 341971-AG, en los autos "**JIMENEZ BALBINO (A) JONI S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°44659/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 229/18 DEL 30-11-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "JIMENEZ, BALVINO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°4735/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO al imputado BALBINO JIMÉNEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma inapta (arts. art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.) y costas, en esta causa N° 4735/2018-1. II.- UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la Sentencia N°63 del 26 de abril de 2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada "JIMENEZ BALBINO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 3029/2018-1, CONDENANDO POR COMPOSICIÓN al imputado BALBINO JIMÉNEZ a la PENA UNICA de cinco (5) años y cinco (5) meses de prisión, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), manteniéndose la declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), por los delitos de robo con arma en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real con robo con arma inapta (art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el art. 42, art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P. en función con el art. 55, todos del C.P.), pena que deberá deducirse de la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-Leonardo Storani -Secretario-. Resistencia, 14 de Diciembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO DANIEL ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.748.986, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1984, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: COLON 3150 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RITO RAMON y GOMEZ, LILIANA GRACIELA, Prontuario Prov. 45610-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO, RICARDO DANIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44779/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 249 DEL 12-11-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO, RICARDO DANIEL S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA - REITERADOS-AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION

ILEGITIMA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 19922/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO DANIEL ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima -REITERADOS- AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, en concurso real con LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD previsto y reprimido en el art. 120 inc. f) del art. 119, art. 89 en función con el art. 80 inc. 1 y 11, art. 141 y 55, todos del C.P. en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 18 de mayo de 2018, en la localidad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de ...y de CLAUDELINA BEATRIZ ARÉVALO. Hecho que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) DISPONIENDO la prohibición de acercamiento del Sr. RICARDO DANIEL ROMERO, en un radio de 300 mts. de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la víctima y su grupo familiar, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, hasta el agotamiento de la pena impuesta en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. ..Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de diciembre del 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°32.798.427, nacido en RESISTENCIA, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0 MZA. 18 PC. 12 RESISTENCIA, hijo de DURAN, ANGEL SANTOS y MESA, ALICIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 41942-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**DURAN EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43703/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°28/6 del 07-06-2016 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL - DE GUERRA", Expte. Pcipal. N°47471/2013-1, y su agregado por cuerda caratulado: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°48233/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ÁNGEL EZEQUIEL DURÁN (a) "EZE", "EXE" o "ZETA", ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -DE GUERRA-; Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, TODOS EN CONCURSO REAL ENTRE SÍ (Arts. 80 inc. 8, en función con el 41 bis; 189 bis inc. 2°, segundo supuesto; 277, inc. 3, Apartado a) en función del inc. 1° Apartado c), y Arts. 45 y 55, todos del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la

sanción; por los hechos investigados en el Expte. N° 47471/2013-1, caratulado "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -DE GUERRA-"; cometidos en esta ciudad en perjuicio de quien en vida fuera el Subcomisario Christian Walter Vera y la Seguridad Pública respectivamente; y el investigado en el Expte. N° 43822/2013-1, caratulado "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", cometido en esta ciudad en fecha 10-12-2013 en perjuicio de la Administración Pública; ambas causas investigadas por el Equipo Fiscal N° 10. Con costas... Fdo. Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Vivian Jara -Secretaria- Cámara Criminal N° 3.- Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ LOVATO, RAMON ANIBAL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14.540/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a LOVATO RAMON ANIBAL.. D.N.I. N° 32.620.791, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 176.821 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en calle Brown N° 249, 1 piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ACOSTA WALTER D Y QUINTANA OSVALDO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2.181/14, cítese al ejecutado OSVALDO QUINTANA, DNI N° 32.817.469, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez días contados de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. NILDA GLADYS FRETES-SECRETARIA- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - JUEZ. Resistencia, 06 de marzo de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria
R.N° 176.822 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos "**FINANPRO S.R.L. C/ VILAQUI, MARTIN GUSTAVO S/EJECUTIVO**" EXPTE. N° 12.207/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a VILAQUI, MARTIN GUSTAVO, D.N.I. N° 26.002.986, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA

ELIZABETH CANOSA - Juez. Resistencia, 19 de marzo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 176.823 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a SALAS, CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.073.733, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**GARCIA LUCHELLI BENJAMIN HORACIO C/SALAS, CLAUDIA BEATRIZ S/EJECUTIVO**", Expte.: N° 8514/15. RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario
R.N° 176.802 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "**VILLORDO SALVADOR C/ FUNDACION ESPIRITU SOLIDARIO S/Prescripción Adquisitiva**" Expte N° 75/18, cita a la firma "FUNDACION ESPIRITU SOLIDARIO", CUIT N 30-70135242-0, por edicto que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 8 de septiembre de 2018.-

Pricila Grisel Leprera
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 176.803 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez) a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, de ésta ciudad, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVES MARGARITA PAVICICH PEREZ, MI N° 6.562.344, mediante tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que acrediten su condición dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, en los autos caratulados: "**PAVICICH PEREZ, NIEVES MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 2102/17, bajo apercibimiento de ley. (Fdo.) Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez). Rcia., 06 de marzo de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria
R.N° 176.808 E:15/2 V:20/2/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/POZZAGLIO, OSVALDO DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 796/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado OSVALDO DANIEL POZZAGLIO D.N.I. N° 11.406.603, lo siguiente: "Resistencia, 19 de junio de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSVALDO DANIEL POZZAGLIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA y DOS (\$9.792,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con

más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$2.938,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. "Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 09 de marzo de 2018.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.º Nº 176.814 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/RAMIREZ, LUIS S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3.230/16, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado LUIS RAMIREZ, D.N.I. Nº 12.323.444 lo siguiente: "Resistencia, 23 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$7.680,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$2.304,00), sujeta a liquidación definitiva, Para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando 91 capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y los de LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto sépti-

mo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- Beatriz Esther Cáceres-Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de marzo de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 176.815 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Sra. Juez Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/AREVALO, ANDREA ROXANA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3.225/16, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado ANDREA ROXANA AREVALO D.N.I. Nº 34.352.078, lo siguiente: "Resistencia, 14 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDREA ROXANA AREVALO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y OCHO (\$11.668,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. MARIA FERNANDA FALCON, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y los de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- "Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 28 de marzo de 2018.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.º Nº 176.816 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ROSALES, JUAN PABLO ARIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 14.530/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a ROSALES, JUAN PABLO ARIEL, D.N.I. Nº 31.294.063, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo

apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 176.817 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/VALLEJOS, OMAR S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.250/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a VALLEJOS, OMAR, D.N.I. N° 22.327.154, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 15 de MARZO de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 176.818 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/LOZINA, MARIA ITATI S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.363/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a LOZINA, MARIA ITATI, D.N.I. N° 25.278.546, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 22 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 176.819 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos "**FINANPRO S.R.L. C/PADRON, DAVID DAMIÁN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.091/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a PADRON DAVID DAMIAN, D.N.I. N° 30.483.966, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.Nº 176.820 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Normiildión de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, se hace saber que en los autos caratulados "**GOMEZ, AURELIA ZULMA Y FERNANDEZ, CAMILA MACARENA C/VALDEZ, RAMÓN VICTOR Y/O COOPERATIVA VICTORIA LTDA. Y/O Y/O TENEDOR y/o POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL COLECTIVO DE PASAJEROS DOMINIO SSL 828 DE LA LINEA 6 y/o PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS S/Daños y Perjuicios y daño moral**" Expte. N° 5342/05 se ha resuelto lo siguiente: " ///sistencia, 18 de Diciembre de 2018 ...atento lo peticionado y constancias de las presentes actuaciones y conforme lo dispuesto por los Art. 162, 163 y 164 del C.P.C.C. notifíquese por edictos la Sentencia recaída en autos, los que serán publicados por dos (2)

días en un Diario Local y en el Boletín Oficial. Not.-Fdo. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial N° 6.- Se transcriben las partes pertinentes del fallo dictado: Resistencia, 21 de noviembre de 2017.rmt AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en estos autos caratulados "GOMEZ, AURELIA ZULMA y FERNANDEZ, CAMILA MACARENA C/VALDEZ, RAMON VICTOR Y/O COOPERATIVA VICTORIA LTDA. Y/O TENEDOR y/o POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL COLECTIVO DE PASAJEROS DOMINIO SSL 828 DE LA LINEA 6 y/o PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", Expte. N 5.342/05, de los que RESULTA: ...FALLO: I) HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA incoada por las Sras. AURELIA ZULMA GOMEZ y CAMILA MACARENA FERNANDEZ contra los Sres. RAMON VICTOR VALDEZ y/o COOPERATIVA VICTORIA LTDA., por los fundamentos vertidos en los considerandos, condenando a la parte demandada a abonar a la actora, en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$136.324,00.-), por los conceptos oportunamente identificados. La misma será susceptible de devengar hasta el efectivo pago el interés determinado en los considerandos. II) HACIENDO EXTENSIVA LA CONDENA EN FORMA SOLIDARIA A LA TERCERA CITADA EN GARANTIA -PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS-, hasta el monto de la cobertura. III) IMPONIENDO LAS COSTAS a cargo de la parte accionada y tercera citada (art. 83 del C.P.C.C.), en mérito a los argumentos expuestos en los considerandos IV) REGULANDO los honorarios profesionales de los letrados intervinientes de la siguiente forma: a los Dres. Fabián Ramón Schmit, Ángel Raúl Crippa y Pedro Alfredo Regueiro, en el doble carácter de patrocinantes y apoderados en las sumas de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$29.411,00) y de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.764,00), a cada uno respectivamente; a la Dra. Lucrecia Sara Ginesta, en el doble carácter de patrocinante y apoderada, en las sumas de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$61.762,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO (\$24.705,00). Todo conforme los arts. 3, 5, 6, 7, 10 y concordantes de la Ley Arancelaria en vigencia y Ley N 24.432, con más I.V.A. si correspondiere. Notifíquese de acuerdo al art. 151 del CPCC y a Caja Forense vía internet. Cúmplase con los aportes de ley. V) REGULANDO los honorarios del perito médico Dr. Anastacio Valenzuela, por las pericias de fs. 470/478 y 479/485, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$22.058,00.-), con más I.V.A. si correspondiere teniendo en cuenta la extensión y eficacia de los trabajos realizados (Conf. art. 8 Ley N 3.965). Notifíquese de acuerdo al art. 151 del CPCC. VI) REGULANDO los honorarios de la perito psicóloga Lic. Cecilia Belen Astrada, por la pericia psicológica de fs. 499/503, en la suma de PESOS ONCE MIL VEINTINUEVE (\$11.029,00.-), con más I.V.A. si correspondiere teniendo en cuenta la extensión y eficacia de los trabajos realizados (Conf. art. 8 Ley N 3.965). Notifíquese de acuerdo al art. 151 del CPCC. VII) REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. María Martha Villacorta, Juez Suplente, Juzg. Civil y Comercial N 6. Resistencia, 23 de noviembre de 2.017.rmt AUTOS Y VISTOS: PARA resolver en estos autos caratulados "GOMEZ, AURELIA ZULMA y FERNANDEZ, CAMILA MACARENA C/ VALDEZ, RAMON VICTOR Y/O COOPERATIVA VICTORIA LTDA. Y/O TENEDOR y/o POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL COLECTIVO DE PASAJEROS DOMINIO SSL 828 DE LA LINEA 6 y/o PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGU-

ROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", Expte. N 5.342/05, y CONSIDERANDO: Que en este estado se advierte que involuntariamente se deslizara un error material en el punto VIII. A) a. (INCAPACIDAD SOBREVINIENTE) de los considerandos de la sentencia recaída a fs. 560/596, al consignarse en LETRA la suma condenada a favor de la Sra. Aurelia Zulma Gómez como "PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE", siendo que el monto correcto por el que se resarce dicho rubro es el consignado en NUMERO, es decir, "PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO". En virtud de lo expuesto, RESUELVO: I) DEJAR ACLARADO que la suma correcta condenada a favor de la Sra. Aurelia Zulma Gómez por la que se resarce el rubro tratado en el punto VIII. A) a. (INCAPACIDAD SOBREVINIENTE) de los considerandos de la sentencia recaída a fs. 560/596, es el consignado en NUMERO, es decir, "PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO". Forme la presente parte integrante de la resolución mencionada precedentemente. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. María Martha Villacorta Juez Suplente Juzg. Civil Comercial N 6. Resistencia, 05 febrero 2019.-

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.Nº 176.776 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con asiento en calle 9 de Julio N° 361 -1er. Piso-, hace saber que en los autos caratulados: "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 3919/03, Sec. 4, se ha dispuesto la apertura de un registro por el término de cinco (5) días, a fin de que los interesados en la adquisición de las cuotas sociales representativas del capital social de la COOPERATIVA AGRICOLA LA UNION LTDA., acreedores o terceros interesados, se inscriban a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo, plazo que comenzará a correr de realizada la publicación de EDICTOS. Quienes se inscriban deberán depositar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a los fines de afrontar los gastos de la publicación de edictos. Dicho depósito deberá efectuarse contemporáneamente con la solicitud de inscripción.- VENCIDO el plazo y en caso de no existir ningún inscripto a estos fines se procederá a declarar la quiebra del concursado. En caso de la existencia de inscriptos en el Registro se procederá a designar un evaluador de conformidad a las prevenciones del art. 262 de la L.C.Q., quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y presentar la valuación en el expediente dentro de los 30 días siguientes, de acuerdo al inc. 3 del art. 48 de la L.C.Q. En caso de la existencia de Inscriptos, los mismos quedarán habilitados para presentar propuesta de acuerdo a los acreedores, a cuyo efecto podrá mantener o modificar la clasificación del período de exclusividad, teniendo los interesados, incluido hasta veinte (20) días posteriores a la presentación de la valuación presentada por el VALUADOR. Los acreedores verificados y declarados admisibles podrán otorgar conformidad a la propuesta de más de un interesado y/o a la del deudor. Rigen iguales mayorías y requisitos de forma que para el acuerdo preventivo de período de exclusividad.- FIJAR AUDIENCIA INFORMATIVA, para los cinco días ante del vencimiento del plazo para fijar propuesta en atención a lo normado por el art. 48 inc. 5 de la LCQ. En caso de existir conformidades por los intervinientes, antes del vencimiento del plazo previsto en el punto IV) deberán hacerlo saber en el expediente. Si el primero que obtuviera esas conformidades fuese el deudor, se aplican las reglas previstas para el acuerdo preventivo, y si fuese un tercero

se procederá de acuerdo al inc. 7 del art. 48 de la Ley 24522.-

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 176.789 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LEONARDO JAVIER SUAREZ (alias "RALI", DNI N° 29.180.449, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO VIAL, domiciliado en BARRIO SUBSE 1 - PLANTA URBANA - DETRAS DE LA COMISARIA), VILLA RIO BERMEJITO - CHACO, hijo de TEODORO SUAREZ y de ANA ANGELICA JUÁREZ, nacido en VILLA RIO BERMEJITO - CHACO, el 22 de febrero de 1981, Pront. Prov. N° 74268 SP y Pront. Nac. N° U3967672), que en los autos caratulados "**SUAREZ, LEONARDO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°165/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°502, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LEONARDO JAVIER SUAREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III).-Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 22 de octubre de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANACLETO GERARDÓ SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.541, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/12/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1140 VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de ANACLETO SANCHEZ y JACINTA COSTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ ANACLETO GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38051/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/18 DEL 15-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANCHEZ, ANACLETO GERARDO - SANCHEZ, MAURO LEANDRO S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Expte. N° 32465/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANACLETO GERARDO SANCHEZ, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de 45 unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 del C.P. Con costas. Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Rosana Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de Noviembre del 2018.- rb.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR DANIEL (A)DEDO ESCALANTE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24077400, nacido en BARRANQUERAS, el día: 21/05/1974, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADO SANTA LUCIA LOTE 23 PUERTO VILELAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 531030-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ESCALANTE OSCAR DANIEL (A)DEDO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 33439/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 178 del 06-09-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESCALANTE, OSCAR DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°32054/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a OSCAR DANIEL ESCALANTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" del C. P.), por el que fuera requerido a juicio criminal y dentro del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 514 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en el transcurso del año 2008, y luego de tres años de ello y hasta el mes de septiembre del año 2015, en la localidad de Puerto Vilelas, en perjuicio de... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-, CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Noviembre del 2018.- MB.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) "TACHUELA RIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.226, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 27 PC 10 UF 00-02 RESISTENCIA, hijo de MANUEL RIOS y ESTELA GONZALEZ, Prontuario Prov. 45919 RH, en los autos "RIOS MARCELO. MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 40793/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°158/18 DEL 03-09-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO -CARDOZO, OSCAR DARDO S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°33803/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MARCELO MANUEL HUMBERTO RIOS, de filiación referida al inicio del fallo, como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2° segundo supuesto y art. 45 ambos del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 33803/2017-1, en la que viniera a juicio y fuera acusado por el mismo delito. Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas - Juez- Martha Karina Paz -secretaria-. Resistencia, 20 de Noviembre del 2018.- PD

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE IGNACIO (A)TANO RAMIREZ: de nacionalidad AR-

GENTINA, D.N.I. N°36487342, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/11/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN LOS POZOS N°3750 RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAMON IGNACIO (F) y LENCINA, NORMA LUISA, Prontuario Prov. SP-74151, Prontuario Nac. S/D, en los autos "RAMIREZ JOSE IGNACIO (A)TANO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°36858/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°155/18 del 28-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "RAMIREZ, JOSE IGNACIO S/ AMENAZAS CON ARMAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°32339/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado JOSE IGNACIO RAMIREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de amenazas con armas, lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego, portación de arma de guerra todo en concurso real (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto, Art. 89, 41 bis, primer supuesto, 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo en función con el Art. 55 todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS y OCHO (08) MESES de PRISION EFECTIVA acordada; más la prohibición de acercamiento a las damnificadas a menos de doscientos metros y la comunicación con las mismas por cualquier medio o vía; en esta causa N°32339/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y arribado a un arreglo conforme Art. 426 y cctes. del C.P.P. y costas.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Criminal N°1." Resistencia, 21 de Noviembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS ALEJANDRO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.809.989, nacido en CORRIENTES, el día: 17/11/1993, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACRA 62, PARCELA 50, PASAJE RICARDO GUIRALDES N°2800, BARRANQUERAS, hijo de LOPEZ, CARLOS RAMON y PEREZ, SANDRA ELIZABETH, Prontuario Prov. 71121-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LOPEZ CARLOS ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°32595/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°248/16 del 04/11/2016 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO; LUQUE, ARACELI ELIZABET S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA RELACION DE CONVIVENCIA Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte.N°195/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ALEJANDRO LÓPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 3er. párrafo en función con el 4to. párrafo inc: b) y f) todos del código penal) a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN, DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 195/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 26 de Noviembre del 2018. EVS.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JORGE DANIEL GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.510.556, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/10/1980, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS (BARRANQUERAS), MZ. E, CS. 12 o LOTE 296, BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO SIMON ROJAS y MARTA GONZALEZ, Prontuario Prov. 42778-RH, Prontuario Nac. U4115874, en los autos "**GONZALEZ JORGE DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N°37560/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°169 del 22-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, JORGE DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°25384/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE DANIEL GONZALEZ, alias "CHIMENEIA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA MISMA (art. 119, 4to. párrafo, en función con el inc."f", del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. _413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 3 de Diciembre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ELIO ALFREDO CAÑETE (alias DNI N° 29.454.603, Argentino, concubinado con Susana Patricia Balladares, Empleado de la Construcción, domiciliado en Av. Sarmiento (1) e/ 148 y 150 -B° Tiro Federal, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Cañete y de Irene Alfonso, nacido en villa Berthet, el 2 de mayo de 1982), en los autos caratulados: "**CAÑETE ELIO ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" Expte. N° 96/18, por Resolución N° 38 del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a ELIO ALFREDO CAÑETE por Sentencia N° 05 de fecha 14/02/2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de SEIS (06) MESES de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 89 en función con el Art. 92 1° supuesto, en función con el 80 Inc. 1°; todos del C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 35) en contra de ELIO ALFREDO CAÑETE y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE CLAUDIO SOTO, en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$11.300.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado ELIO ALFREDO CAÑETE."- Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María

Daniela Petroff -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Febrero de 2019. JME.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABALLERO, JUAN PABLO (D.N.I. N° 32.271.821, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Castelli Esquina Quebracho -Ppa. del Infierno-, hijo de Ramon Eduardo Caballero y de Diana Del Carmen Orellana, nacido en Sáenz Peña, el 23 de junio de 1986), en los autos caratulados "**CABALLERO JUAN PABLO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/19, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 08/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) DECLARANDO a JUAN PABLO CABALLERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo incisos b) y f) todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc.. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2019.-nad.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:27/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 Dr. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER FABIAN GUGGISBERG, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27474242, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1980, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO O RESISTENCIA, hijo de GUGGISBERG, ARTURO y SOTELO, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 32309-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GUGGISBERG WALTER FABIAN S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°40917/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°154/18 DEL 24-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GUGGISBERG, WALTER FABIÁN S/ ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA", Expte. N°24515/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a WALTER FABIÁN GUGGISBERG, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (Art. 167 inc. 4° en función con el Art. 163 inc. 6° del ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 24515/2016-1, en la que vino requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. III.- DICTANDO sentencia y pena única, comprensiva de las condenas recaídas en este fallo con la N° 83 de fecha 24/05/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por violación a las reglas de concurso y estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 58 del C.P. IV.- CON-

DENANDO a WALTER FABIÁN GUGGISBERG, como autor responsable de los delitos de ROBO agravado por el uso de arma en calidad de autor (art. 166 inc. 2° 1er párrafo y art. 45 ambos del C.P.) en concurso Real con Robo calificado de vehículo dejado en la vía pública (art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° del ambos del C.P.), a sufrir la pena única, por composición, de seis (6) años de prisión efectiva, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 83 dictada por la Cámara 2da en lo Criminal; de la que deberá deducirse el tiempo de detención sufrido al momento de practicar el cómputo respectivo. Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Jueza-Martha Karina Paz -Secretaria-. Resistencia, 3 de Diciembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER JORGE BASUALDO, de nacionalidad ARGENTINA; DNI N° 30523029, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1981, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBANIL, con domicilio en: BARRIO NAZARENO O PASAJE EDISON N° 2219 RESISTENCIA, hijo de BASUALDO, OSCAR TOMAS y GAMARRA, MARIA DOLORES, Prontuario Prov. 41408-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BASUALDO WALTER JORGE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°34342/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°93/5 DEL 10-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Basualdo, Walter Jorge; Perez, Ramona Yolanda s/. Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°8407/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a WALTER JORGE BASUALDO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de Seis (6) años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 22/03/17, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, Expte. N° 8401/2017-1, caratulado: "Basualdo, Walter Jorge S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización" Expediente Policial E-21-2017-454-E/17, Sumario 036-CSPJ/17. Con Costas; II. IMPONIENDO a WALTER JORGE BASUALDO, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III.- DECLARANDO REINCIDENTE a WALTER JORGE BASUALDO, de conformidad a lo establecido en el art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Noviembre del 2018. dlf

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BLANCA NOEMI LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°28.498.204, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/11/1980, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: VILLA FACUNDO O JOSE MARIA PAZ Y HAITI RESISTENCIA, en los autos: "LEDESMA BLANCA NOEMI S/ EJECUCION DE

PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°34424/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°91/5 del 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LEDESMA, BLANCA NOEMI S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°38767/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a BLANCA NOEMI LEDESMA, ya filiaada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 07-12-2017, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el que fuera investigada y requerida a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, Expte. N° 38767/2017-1, caratulado: "LEDESMA, BLANCA NOEMI S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", expediente policial 130/298-457-E/2017, Prev. 53. Sin costas por haber sido defendida por Defensor Oficial... III.- CONFIRMANDO la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta a favor de la Sra. BLANCA NOEMI LEDESMA en el domicilio en intersección de calles José María Paz y Haití de esta ciudad, dictada por la Sra. Jueza de Garantías N° 5, la Dra. Cristina Leonor Pisarello, conforme obra en el Acta de Audiencia de Oposición a la Prisión Preventiva de fecha 23-02-2018 -N° de O.S. 63-, y su Aclaratoria de fecha 27-02-2018 -N° de O.S. 67-; DISPONIENDO que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Criminal N° 3.". Resistencia, 21 de Noviembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:18/2 V:27/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS ADRIAN MATIANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.768.688, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV.. 25 DE MAYO 3800 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II, LOTE 217 FONTANA, hijo de MARIN, OSCAR JOSE y MATIANDA, ALEJANDRA EUSEBIA, Prontuario Prov. 49802-RH, en los autos "**MATIANDA MATIAS ADRIAN S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°38054/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°175/18 DEL 27-09-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MATIANDA, MATIAS ADRIAN S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 30798/2017-1 y su agregado por cuerda N° 30797/2017-1 caratulada: "MATIANDAMATIAS ADRIAN S/PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado ADRIAN MATIAS MATIANDA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con arma de fuego inapta (Art. 166, inc. 2°, último párrafo del C.P.) y Portación de Arma de fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2 párrafo 3° del Código Penal), a sufrir la pena de tres (03) años de prisión efectiva acordada; en esta

causa N° 30798/2017-1 y su agregada por cuerda N° 30797/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 y cctes. del C.P.P. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD impuesta por la Sentencia N° 277/2017 del 21.12.2017 de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Criminal. III.- UNIFICANDO la pena dictada en el punto I de la presente con la impuesta por sentencia N° 277 de fecha 21.12.2017 dictada en Expte. N° 32051/2015 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 32047/2015-1 y 32045/2015-1 39669/2016-1 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal (art. 58 del C.P.). IV.-CONDENANDO a ADRIÁN MATIAS MATIANDA a la PENA ÚNICA de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del C.P. como autor responsable los delitos de Robo en concurso real con amenazas con armas -dos hechos- y abuso de armas, previsto y penado en los arts. 164, 149 bis, 2° párrafo, 104 y 55 todos del C.P., Hurto en grado de tentativa -arts. 164 y 42 del C.P. y Robo -art. 164 del C.P. todo en concurso real y Robo con arma de fuego inapta (Art. 166, inc. 2°, último párrafo del C.P.) y Portación de Arma de fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2 párrafo 3° del Código Penal) en función con el art. 55 todos del Código Penal). Fdo.: Dra. Hilda A. Caseres de Pascullo -Juez-Dra. Rosana Ines Golke -Secretaria-. Resistencia, 23 de Noviembre del 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS GUILLERMO CACERES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594321, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1972, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, quien se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria en Pasaje Piedra N° 1340 de Villa Itatí de Resistencia bajo la guarda y custodia permanente de la Sra. Olga Eugenia Caceres, hijo de RUBEN DARIO GAUNA y OLGA EUGENIA CACERES, Prontuario Prov. AG635692, Prontuario Nac. S/D, en los autos "CACERES CARLOS GUILLERMO S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°32905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°71/6 DEL 03/09/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CÁCERES, CARLOS GUILLERMO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expte. N°17172/2017-1, y su agregada por cuerda N° 17517/2017-1, caratulada: "CACERES, CARLOS GUILLERMO S/TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a CARLOS GUILLERMO CÁCERES, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en concurso real con TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737; Art. 189 bis, inciso segundo, primer y segundo párrafo y 55 todos del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden a los hechos cometido en Resistencia, en fecha 07-06-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 17172/2017-1,

caratulado: "CACERES, CARLOS GUILLERMO s/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expediente Policial: 130/288-592-E/17, Sumario Policial: 66-CP/17; y en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 13 en la causa N° 17517/2017-1, caratulado: "CACERES, CARLOS GUILLERMO s/ TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (dos hechos) EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA" Expediente Policial: 130/288-598-E/2017, Sumario Policial: 67CSPJ/2017. II.- IMPONIENDO a CARLOS GUILLERMO CÁCERES, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente.-III. DISPONIENDO que la pena privativa impuesta a CARLOS GUILLERMO CÁCERES deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Pasaje Piedra N° 1340 de Villa Itatí de Resistencia, todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Sra. Olga Eugenia Caceres, a quien constituyo en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificada del presente, -hasta tanto cesen las circunstancias relacionadas con las condiciones y circunstancias que motivaron la presente modalidad de cumplimiento- del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 1 de Noviembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:18/2 V:27/2/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2019

- 1) Secuestro N° 6542: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 150 CC., color Negra, Motor marca Mondial N° 161FMJ81008831 y chasis marca Mundial N° LF3PCKD078D000823, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6767: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., Motor marca Keller N° 1P52FMH81240349, y chasis marca Mondial N° 8AHJ221108R000191, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6855: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 CC., color negro, Motor marca Zanella N°: 1P52FMHB1221601, Chasis marca Zanella N°: LF3PZBG47BA000116, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 6860: Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc., color azul y gris, Motor Marca Gilera N°: JL1P50FMHO5A009246, y chasis marca Gilera N°: LYLXCGL5051011028, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 6863: Una motocicleta marca GUERRERO, modelo Trip 110 cc., tipo tuning, color negro, Motor marca Guerrero N°: LF1P50FMH81332556, Chasis marca Guerrero N°: 8A2XCHLN88A003353, Sin Dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 6876: Una motocicleta marca APPIA, modelo 110 cc. Motor marca Appia N°: 152FMH06061657; Chasis Marca Appia N°: LB7PCHLA162061657, Sin Dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 6886: Una motocicleta marca Appia 110 cc., Motor marca Appia N° 152FMH*0-434698

- (Posee golpe en uno de su número dificultando la lectura de la totalidad de sus dígitos); Chasis marca Appia N°: LB7PCHLB492111190, Sin dominio colocado.-
- 8) Secuestro N° 6959: Una motocicleta marca Mondial modelo LD 110 cc., Motor marca Mondial N° de motor: LF1P52FMH71051850; Chasis marca Mondial N°: LF3XCUBH48A002583, Sin dominio colocado.-
 - 9) Secuestro N° 6995: Una motocicleta marca Zanella 70 cc., color negro, Motor marca Zanella N°: 50M613237; Chasis marca Zanella N°: 8A6MSS0AA65060810, Sin dominio colocado.-
 - 10) Secuestro N° 7030: Una motocicleta marca Motomel 110 cc, color Negro, Motor marca Motomel N° 162FMJ08306942; Chasis marca Motomel N°: LHJPCKLA382531294, Sin dominio colocado.-
 - 11) Secuestro N° 7029: Una motocicleta marca Imsa modelo 125, color blanco y negro, Motor marca Imsa N°: QJIE50FMG82000690; Cuadro marca Imsa N°: LAWPAG0M38B248954, Sin dominio colocado.-
 - 12) Secuestro N° 7031: Una motocicleta marca Yamaha, modelo Crypton 100 cc. De color azul y negro, Motor marca Yamaha N°: 3AY836884, Cuadro marca Yamaha N° MH33AY00BXK112239, Sin dominio colocado.-
 - 13) Secuestro N° 7032: Una motocicleta marca Mondial, modelo 125 cc., de color Negro, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH71010184, Cuadro marca Mondial N° LF3XCH2G17A002988, Sin dominio colocado.-
 - 14) Secuestro N° 6939: Una motocicleta marca Zanella, modelo 50 cc., de color Rojo, Motor marca Zanella N°: 50M602085, Cuadro marca Zanella N°: 8A6MSF0AP6S040015, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Jorge Daniel Cabral, Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Marcelo Luis Marchi, Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:18/2 V:22/2/19

EDICTO.- SE HACE SABER que en los autos: **MORENO MOTO S.R.L. C/PEDRO AVELINO INSAURRALDE Y DIEGO HERNAN FRIAS S/Juicio Ejecutivo**, Expte. N° 908/14 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, a cargo del Dr. HUGO AGUIRRE, se ha dispuestos notificarle a los Sres. PEDRO AVELINO INSAURRALDE, D.N.I. N° 29.719.370 y DIEGO HERNAN FRIAS, D.N.I. N° 32.497.259 la siguiente resolución: "///Ila Angela, 03 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INSAURRALDE PEDRO AVELINO y FRIAS DIEGO HERNAN, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO (\$ 25534,00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 28%...desde la fecha de la mora (30 DE NOVIEMBRE DE 2012). 2°) PRESUPUESTAR

provisoriamente la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE (\$12.767,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ADRIANA VALERIA CASTILLO, en la suma de PESOS TRES MIL SESENTA y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.064,08) como Patrocinante y al Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.225,63) como Apoderado...6)...7)...FDO. Dra. PATRICIA ROCHA. JUEZ JUZGADO C. Y C. N° 1" //Ila Angela, 03 de febrero de 2015.-...trabase embargo sobre los haberes que perciben los demandados Sres. INSAURRALDE PEDRO AVELINO Y FRIAS DIEGO HERNAN como empleados dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL que el mismo corresponde sobre el porcentaje legal pertinente (20%) y con excepción del salario familiar, hasta cubrir la sumas reclamadas de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO (\$25.534,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE (\$12.767,00) presupuestados provisoriamente en concepto intereses y costas, del juicio...Proveo en subrogancia legal-NOT.- Dra. CLAUDIA TORASSA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO C. Y C. N° 1 - //Ila Angela, 23 de Noviembre de 2017.-...trábase embargo sobre el 20% de los haberes que percibe los demandados: Sres. INSAURRALDE PEDRO AVELINO Y FRIAS DIEGO HERNAN (como empleados dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y que el mismo corresponde sobre el porcentaje legal pertinente (20%) y con excepción del salario familiar hasta cubrir la sumas reclamadas de PESOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$37.397,33) en concepto de saldo remanente de planilla (Compreensivo: Capital \$29.255,91+ Honorarios: \$8.141,42) con más la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) presupuestados provisoriamente en concepto intereses y costas, del juicio... NOT.- DR. HUGO AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO C. Y C. N° 1.-".-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 176.826 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), en autos caratulados: "**OJEDA, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO**" - EXPTE. N° 2211/18; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera Ojeda, Carlos Daniel, DNI N° 23.830.071, fallecido el 29 de Septiembre del año 2.018. 12/02/2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 176.824 E:18/2/19

EDICTO.- EL Sr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 48 1er. Piso de la Ciudad de

Resistencia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGO OSVALDO ROMANO, M.I. N° 4.269.314, por edictos, que se publicarán por UN día (01) en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**ROMANO, DOMINGO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15749/18. Resistencia, 12 de febrero de 2019.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.827 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez; Secretaria N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia, Chaco, cita a los sucesores de MARTINA RAMIREZ Viuda DE GRIBBELL, DNI N° 4.694.696 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local; emplazándolos por DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan en autos: "**CETROGAR S.R.L. c/ ROMERO SILVIA SUSANA y SUCESORES de RAMIREZ MARTINA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14229, año 2001, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. RESISTENCIA, 12 DE FEBRERO DE 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 176.830 E:18/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Osvaldo Walter Escobar, Juez del Juzgado de Paz, Secretaria Unica, sito en Avda. San Martín N° 242 de la Localidad de Presidencia Roca, Chaco, cita a acreedores y herederos y todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña RAMONA LOPEZ, M.I. N° 0.598.833, cuyo deceso se produjo el 30 de Junio de 2009 y de DON ABELARDO MARTINEZ, M.I. N° 2.527.573, cuyo deceso se produjo el 16 de Agosto de 1999, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados: "**LOPEZ, RAMONA Y MARTINEZ, ABELARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**", Expte. N° 232/2018. Presidencia Roca, Chaco, 28 de Noviembre del 2018.-

Evangelina S. Ojeda
Abogada

R.N° 176.832 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DIAZ, MARTINA DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16045/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINA DOLORES DIAZ, M.I. N° 6.842.098, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 1 de febrero de 2019.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 176.833 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al

PABLO SEBASTIAN SOSA, D.N.I. N° 30.522.553, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de noviembre de 2017.-ro AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO SEBASTIAN SOSA, D.N.I. N° 30.522.553, hasta hacerse el acreedor íntegro pagó de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.584,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio ala parte demandada (art. 538 del CPCC), V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, lo el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad bon' el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ SOSA, PABLO SEBASTIAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. 11.836/17.- RESISTENCIA, 10 de abril de 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 176.834 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al DORA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.317.649, por Edictos que se publicarán por un (01) día, en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 06 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA DORA GONZALEZ D.N.I. N° 28.317.649, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00) en concepto de capital recla-

mado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2.970,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados "ZALAZAR DIANA C/GONZALEZ, DORA ALEJANDRA S/EJECUTIVO", EXPTE. 2224/17.- RESISTENCIA, 11 de abril de 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 176.835

E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al PAOLA ANDRA LEIVA, D.N.I. N° 30.748.529, por Edictos que se publicarán por un (01) día, en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 07 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEIVA, PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 30.748.529, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO

(\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados "ZALAZAR DIANA C/LEIVA, PAOLA ANDREA S/EJECUTIVO", EXPTE. 2300/17. RESISTENCIA, 11 de abril de 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 176.836

E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al LUCAS BASILIO LOPEZ, D.N.I. N° 36.972.819, por Edictos que se publicarán por un (01) día, en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 06 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOPEZ, LUCAS BASILIO, D.N.I. N° 36.972.819, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que, anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO DRA. CLAUDIA

ELIZABETH CANOSA — JUEZ - SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.; en autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/LOPEZ, LUCAS BASILIO S/EJECUTIVO**", EXPTE. 2211/17. RESISTENCIA, 10 de abril de 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 176.837 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez Juzgado Civil y Com. N° 4 Dr. JOSE MANUEL LAGO - Secretario, sito en Av. Sarmiento 802 - Torre II 2° Piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores, mediante la publicación de por un día, para que dentro del plazo de un mes que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por ALICIA RAMONA GUARIE, M.I. N° 22.745.418, en autos: "**GUARIE ALICIA RAMONA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 12799/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de febrero de 2019.-

Dra. Ma. Alejandra Gomez

Secretaria Provisoria

R.N° 176.838 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez, del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Secretaría Dra. Gabriela Pallini; sito en Brown N° 249 primer piso de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Diambri, DNI N° 6.620.298 quien falleciera en la Ciudad de Resistencia en fecha 27 de Febrero de 2016, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **DIAMBRI ELENA S/SUCESION ABINTESTATO**, Expte. 4171/2016 del registro de este Juzgado de Paz de Primera Especial N° 1 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 20 de Septiembre de 2016.-

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 176.839 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado Civil N° 17 de Resistencia, Secretaría Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GREGORIO PEREZ, DNI N° 7.515.181, quien falleciera en Resistencia en fecha 24 de Junio de 2016, y Doña DELFINA BENITEZ DNI N° 10.408.729 quien falleciera en Resistencia, en fecha 10 de Octubre de 2011, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PEREZ, GREGORIO Y BENITEZ, DELFINA S/Sucesión ab intestato**" Expte. N° 12956/16 de este Juzgado Civil N° 17 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 25 de Agosto de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 176.840 E:18/2 V:22/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría Autorizante, sito en Av. Laprida 33, torre II, Piso 3, ciudad, notifica al Sr. OSVALDO DARIO MELGAREJO, D.N.I. N° 26.003.258 por UN (1) día y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ MELGAREJO, OSVALDO DARIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4653/17, la presente resolución: (fs. 21/22) "Resistencia, 30 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra MELGAREJO OSVALDO DARIO, D.N.I. N° 26.003.258, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECINUEVE (\$21.019,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$6.306,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación del presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DRAS KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y MARIA LAURA CAMISASCA, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 02 agosto 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 176.843 E:18/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Güemes 609, ciudad, notifica al Sr. VERA, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 31.112.274 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/VERA, RUBEN DARIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 5654/16, la presente resolución: (fs. 15/16) "///responde Expte. N° 5654/16.- Resistencia, 6 de junio de 2016.- e.s.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARIO VERA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA y CINCO (\$14.165,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$4.249,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. KARINA ZIMMERMANN en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y los de la MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011

modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado, con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULECOVICH. JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12". Resistencia, 26 de Octubre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. Nº 176.844 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría Autorizante, sito en Av. Laprida 33, torre II, Piso 3, ciudad, notifica al Sr. ORTIZ, MIGUEL RAMÓN, D.N.I. Nº 27.459.070 por UN (1) día y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos: "**CREDIMACO S.A. C/ORTIZ, MIGUEL RAMON S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 113/18, la presente resolución: (fs. 12/13) "Resistencia, 23 de febrero de 2018.-AKAUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ORTIZ MIGUEL D.N.I. Nº 27.459.070, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTAYDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$62.622,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 18.787,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR honorarios de los profesionales intervinientes: DRA. MARIA LAURA CAMISASCA y de la DRA. KARINA ZIMMERMANN en la suma de PÉOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$4.258,00), como patrocinantes para cada una y de la DRA. MARIA LAURA CAMISASCA, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$3.407,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 8". Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R. Nº 176.845 E:18/2/19

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez, del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Nº 2, a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en calle Brown Nº 249 1º Piso, de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores de don Estanislao Ojeda, D.N.I. Nº 14.936.219, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**OJEDA ESTANISLAO S/ Sucesión Ab - Intestato**". Expte. Nº

1891/18. Resistencia, 12 de febrero de 2019. Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, Secretario.- Juzgado de Paz Letrado Nº 1.-

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario

R. Nº 176.846 E:18/2/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVÁRO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: FERRER ANTONIO, M.I. Nº 2.529.596 y LUNA MARIA MERCEDES, M.I. Nº 0.913.851, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un (1) mes ni mayor a tres (3) meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**FERRER ANTONIO Y LUNA MARIA MERCEDES S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 1377/98, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Dario Llana, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada - Charata - Chaco, 17 de octubre de 2018.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria Nº 1

R. Nº 176.847 E:18/2/19

EDICTO.- Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**VARGAS CRISTOBAL s/SUCESORIO**", Expte.1984, Año 2018, Sec. 2, herederos y acreedores de don CRISTOBAL VARGAS, D.N.I. Nº 7.538.009, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, ... de Noviembre de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R. Nº 176.848 E:18/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11 sito en calle Güemes Nº 609, de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente ha dispuesto en los autos caratulado: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRÍGUEZ, EDUARDO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 3909/16 notificarle al Sr. RODRÍGUEZ, EDUARDO RAMON, DNI 23.627.123 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 31 de agosto de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO RAMON RODRIGUEZ, D.N.I Nº 23.627.123, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA (\$15.040,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS DOCE (\$4.512,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAÚL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) como patrocinante y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) y PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja

Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11, del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Resistencia, 25 de abril de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 176.850 **E:18/2 V:20/2/19**

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita al Sr. SANCHEZ, HECTOR PEDRO, DNI 07.919.971 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario. Local para que en el plazo de cinco proceda a tomar intervención en los autos caratulados: "**VEDIA COMERCIAL S.R.L. C/ BORDON, MARCOS RAFAEL Y SANCHEZ, HECTOR PEDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10829/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.º Nº 176.852 **E:18/2 V:20/2/19**

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MEZA, GISELLE ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 686/16 notifica a la ejecutada Sra. MEZA, GISELLE ELIZABETH, DNI 34.055.725 lo siguiente: "Resistencia, 22 de febrero de 2016.- Nº 326 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GISELLE ELIZABETH MEZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) a cada uno como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades

establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez". El presente EDICTO que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de agosto de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.º Nº 176.854 **E:18/2 V:20/2/19**

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita a CANTEROS ALICIA DELIA, DNI 20.951.025 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en plazo de cinco días tome intervención en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ CANTEROS, ALICIA DELIA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10626/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 22 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisorio

R.º Nº 176.853 **E:18/2 V:20/2/19**

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ZALAZAR, SUSANA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 11485/16 notifica al ejecutado Sr. ZALAZAR, SUSANA ANALIA, DNI 32.088.505 lo siguiente: "Resistencia, 10 de febrero de 2017.- Nº 72 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANALIA SUSANA ZALAZAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.314,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$994,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) a cada uno de ellos como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre,

Juez Suplente. El presente EDICTO que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de agosto de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 176.855 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente ha dispuesto en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. c/ RIVERO, FRANCO EDUARDO s/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 4519/15 notificar al Sr. FRANCO EDUARDO RIVERO, D.N.I. Nº 28.589.923, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice: Resistencia, 11 de agosto de 2015: Nº 1168 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO EDUARDO RIVERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$5.489,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA, y CINCO (\$2.235,00), como patrocinante y PEDRO AGUSTIN CORREA, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.235,00) y PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin peunicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá, ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 04 de mayo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 176.856 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L C/ VARGAS, DANIEL GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 8169/15 notifica al ejecutado Sr. VARGAS, DANIEL GUSTAVO, DNI 21.352.014 lo siguiente: "Resistencia, 19 de abril de 2016.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL GUSTAVO VARGAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA y SIETE (\$11.567,00) en concep-

to de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.470,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y los del Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH". El presente EDICTO que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 03 de julio de 2018.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.º Nº 176.857 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11 sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente ha dispuesto en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. c/ MAIDANA, JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 14425/15 notificarle al Sr. MAIDANA, JUAN CARLOS, DNI 17.808.524 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia que dice: "Resistencia, 23 de mayo de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS (\$3.236,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y UNO (\$971,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21; L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante; y a PEDRO AGUSTIN CORREA; en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como

patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 29 de junio de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 176.858 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario Local al Sr. MENDEZ, MAURICIO EZEQUIEL, DNI 18.873.631 para que en plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MENDEZ, MAURICIO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 409/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 07 de junio de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.º Nº 176.859 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, NELIDA RAQUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 4062/16 cita y emplaza por cinco (5), días a la Sra. RODRIGUEZ, NELIDA RAQUEL, DNI 29.692.686 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO c/ RODRIGUEZ, NELIDA RAQUEL S/ Ejecutivo**", Expte. Nº 4062/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario local. Resistencia, 23 de agosto de 2018.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.º Nº 176.860 E:18/2 V:20/2/19

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa - Juez, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, cita por edictos que se publicarán por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial al Sr. GARCIA, HONORIO, DNI 07.927.736, para que en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. c/ GARCIA, HONORIO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 2743/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de septiembre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 176.861 E:18/2 V:20/2/19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 018/19
RESOLUCION Nº 0255/19.-

OBJETO: Contratación de Servicios por pavimentación,

desagües pluviales, iluminación, forestación y señalización de Av. Edison. Plazo de ejecución: ciento setenta (170) días.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.752.641,00 (Pesos, treinta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.752,64 (Pesos, treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. E:13/2 V:18/2/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 025/19
RESOLUCION Nº 0339/19.-

OBJETO: Contratación de Servicio de alquiler de minicargadoras, camiones batea, retroexcavadoras, tractores, camión con hidrogrúa, cargadores frontales, levanta contenedor, ómnibus, camionetas y trafica. A razón de cuatro (4) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.831.600,00 (Pesos, nueve millones ochocientos treinta y un mil seiscientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 01 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

*** * * * ***

LICITACION PUBLICA Nº 026/19
RESOLUCION Nº 0340/19.-

OBJETO: Adquisición de 150.000 litros de Gasoil en sistema de vales de diez (10), veinte (20) y cincuenta (50) ltrs. c/u. con opción a prórroga por parte del Municipio.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.700.000,00 (Pesos, cinco millones setecientos mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 26 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, cinco mil setecientos (\$5.700,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. E:15/2 V:18/2/19

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición Nº 246/18

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley Nº 1762-R (antes ley Nº 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan

el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Lote 63, Sección II, Paraje La Esterlina, Colonia Juan Lavalle (anterior denominación Chacra 13, Circunscripción XVI) , Departamento 9 de Julio (Chaco);
2. Parcela 775, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
3. Parcela 4, Chacra 14, y Parcela 91, Circunscripción VII, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
4. Lote 54, Sección VI, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco);
5. Unidad Proyectada N° 3, Parcela 103, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
6. Unidad Proyectada N° 1, Parcela 103, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:

Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes 22/02/2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

+++++
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 247/19

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019 a

los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Manejo Sostenible de Aprovechamiento de limpieza de Áreas Quemadas y/o Eliminación de especies invasoras" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 1180, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:

Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes 22/02/2019 a las 10:30 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:15/2 V:18/2/19**

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Objeto: Provisión de nueve mil (9.000) bidones de agua en botellones de 20 litros cada uno, para un periodo de doce (12) meses estimativamente, con setenta y tres (73) dispenser frio/calor en comodato, que serán dis-

tribuidas a las distintas oficinas, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón treinta y cinco mil (\$ 1.035.00,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 28 de Febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.02.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.02.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

A/C Dcción. de Compras

Dirección General de Contrataciones Estratégicas s/c. E:18/2 V:22/2/19

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL COMPARSA YASI PORÁ COMUNICA A LOS SOCIOS, EL EXTRAVÍO DE LOS LIBROS DE: INVENTARIO BALANCE, DE REGISTROS DE ASOCIADOS, DE ACTAS, DE ACTAS DE COMISION DIRECTIVA Y DIARIO N° 2.

Díaz, Lidia Alejandra

Coordinadora de Comisión Normalizadora

R.N° 176.841

E:18/2/19

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2.019 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de la constitución de una sociedad anónima, del proyecto de su Estatuto Social y del aporte de capital inicial efectuado.
- 3) Autorización de aportes futuros, para aumento de capital de la sociedad.
- 4) Aprobación de régimen de toma de decisiones de Nuevo Banco del Chaco S.A. como accionista de la sociedad creada.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.N° 176.849

E:18/2 V:27/2/19

REMATES

EDICTO.- Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia, Laboral N° 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ, Secretaria a cargo del Dr.

SAUL V. F. DAURIA, hace saber por tres (3) días, en autos caratulados "DUARTE RUBEN DANIEL C/ RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" Expte. 504/14, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 01 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas en calle San Roque N° 114 P.A., ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. C Mz. 183 Pc. 36, INSCRIPTO en el R.P.I. al FOLIO REAL MATRICULA N° 4139; 4140; 4141 y 13122 (Pc. 30; 31; 32; 34 unificadas según Plano 20-224-95 con una superficie total de 809,07 m²) Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, consta de importante esquina ubicada en calle Córdoba y José Hernández, donde funcionara por muchos años LRH 251 RADIO CHACO. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 87.833,39; SAMEEP \$ 12.315,25; SECHEEP \$ 190.583,99. BASE correspondiente a la 2/3 parte valuación fiscal \$ 590.083,90 y un segundo inmueble, rural, identificado catastralmente como Circ. VII Pc. 87 del Dto. 1° de Mayo, Sup. 3 Hs. 33 As. 61 Cas., en el estado en que se encuentra, Deudas: No representan valor significativo. BASE. correspondiente a la 2/3 parte de valuación fiscal \$ 715,83. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511. Resistencia, 8 de febrero 2019.-

Saúl V. F. Dauría

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 176.763

E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaria N° 2, sito en Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso, de la ciudad de Charata, hace saber por DOS (2) DIA en autos: "**COCA PATRICIA ANGELICA C/ LEVIT ALBERTO MARIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 505/12, que el Martillero Maidana Vicente Eduardo, M.P. N° 868, rematará el día 28 de Febrero de 2019, hora 11,30 LUGAR, Colegio de Martilleros sito en AV. GÜEMES N° 1094, Local 1, planta alta, Ciudad, UN (1) TELVISOR A COLOR DE 21 PUEGADAS", MARCA PHILCO, CON CONTROL REMOTO, UN (1) AIRE ACONDICIONADO VENTA MARCA FEDDERS DE 4.500 FRIGORIAS APROXIMADAMENTE; UN (1) HORNO ELECTRICO, MARCA "ATLAS"; UN (1) LAVARROPA AUTOMATICO, MODELO EXELEN, MARCA "DREAN", sin base, contado y mejor, postor, se deja aclarado que la actora se encuentra autorizada a compensar en el mismo acto hasta la suma de pesos: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTAY SIETE PESOS 9/100M.N. (\$17.387,09), Exhibición del bien: dos horas antes de la subasta. Comisión 10% cargo comprador. Informes Martillero actuante TE 3731-50554, 20 de diciembre de 2018.-

Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 176.829

E:18/2 V:20/2/19

CONTRATOS SOCIALES

3F S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que en Expte. N° E-3-2018-2717-E en autos caratulados: "**3F S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Socia-**

les:-Modificación del Contrato Social en la Cláusulas 7°", inscrita en Registro Público, bajo N° 117 - Libro 44 S.R.L. 8° Cuerpo, Año 2010, de fecha 9/11/2010, folio 2003/2011, con domicilio social en Pueyrredón N° 986 - Resistencia - Chaco, hace saber por un día que conforme a Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/04/2018 y Acta de Reunión de Socios N° 08, de fecha 05/04/2018, los Sres. socios DIB, ALBERTO EDUARDO, DNI. N° 25.278.473, argentino, soltero, nacido el 20/06/1976, de 41 años de edad, CUIT. 20-25278473-0, comerciante, domiciliado en Pueyrredón N° 986, de esta ciudad, y VALDEZ, VICTOR HUGO, DNI. N° 31.971.363, argentino, soltero, nacido el 25/01/1986, CUIT. N° 20-31971363-9, comerciante, domiciliado en Nicolás Rojas Acosta, N° 205, Parque Industrial UCAL., Barraqueras, han resuelto por unanimidad modificar la Cláusula Séptima del Contrato Social, quedando redactada dicha Cláusula de la siguiente manera: "SEPTIMA: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) dividida en trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (100) cada una, siendo, que el socio DIB, ALBERTO EDUARDO, suscribe la cantidad de diez (10) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), que el socio VALDEZ, VICTOR HUGO suscribe la cantidad de doscientos noventa cuotas (290), por un valor nominal de Pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000,00)", quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 de febrero de 2019.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.825

E:18/2/19

>*<

INDUCON S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio en autos caratuzados: "**INDUCON S.R.L. S/ Inscripción de Prórroga, Reforma del Contrato Social, Clausula 3°**", del Expediente N° E-3-2018-7183-E, hace saber por un (1) día que por: Acta de Reunión de Socios N° 53 de fecha 20 de noviembre de 2018, los Sres. Socios MARTIN SEBASTIÁN MEDINA, DNI. N° 37.570.623, argentino, soltero, nacido el 08/05/1985, Arquitecto, con domicilio en Av. Edison N° 325, y MARTA SILVINA MEDINA, DNI. N° 27.324.829, argentina, casada con Juan C. Gianceschi, nacida el 29/05/1979, Contadora Pública, con domicilio Av. Vélez Sársfield N° 677, ambos de esta ciudad, aprobaron la reforma de la cláusula N° 3 del Contrato Social de INDUCON S.R.L., inscrita bajo el N° 93 - folio 819/833 - Libro 39, 4 Cuerpo de S.R.L. - Año 2005, con fecha 28/11/2005. Quedando redactada dicha Cláusula de la siguiente manera: "Clausula Tercera: La Sociedad tendrá un plazo de duración de Veinte (20) años, contados a partir de la Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por el término que determinen los socios." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 04 de febrero 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.831

E:18/2/19

>*<

ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ CRISTALDI SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ CRISTALDI SRL S/ Cesión Cuota Social**", N° Expte E3-2018-4588 "E", se hace saber por un día que: conforme contrato privado del 12 de Diciembre de 2018 y Acta N° 9 de fecha 10 de

Diciembre de 2018, la Sra. Fabiana Edith Martínez Cristaldi S.R.L., Documento Nacional de Identidad N° 20.774.228, nacida el 16 de marzo de 1969, estado civil casada, con Juan Marcelo Rubén Nuñez, con domicilio en Manzana 47, Parcela 2, Chacra 124, Barrio España, Resistencia, Chaco: de ahora en adelante (CEDENTE) ha cedido y transferido a título gratuito la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ CRISTALDI S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo Matrícula N° 75, Folios 980/989, Tomo I, 5° C., año 2014 de Sociedad Responsabilidad Limitada, al Sr. Renzo Martín Bustos Martínez, Documento Nacional de Identidad N° 41.354.908, nacido el 13 de Octubre de 1998, estado civil soltero; hijo de Liliana Judith Martínez Cristaldi y de Pablo Gabriel Bustos, de ocupación estudiante, con domicilio real en Honduras N° 1324 de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, y domicilio especial en Av. Marconi N° 1400 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, representado por el señor Enrique Martín Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 7.895.877, en virtud de Poder General amplio, pasado en escritura N° 366, autorizado por el escribano Tomás Augusto Quarta, titular del Registro Notarial N°4 de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, en adelante EL CESIONARIO; quedando en consecuencia modificado los siguientes artículos: ARTICULO 4º: el capital social se fija en la Suma de PESOS VEINTICUATRO mil (\$24000), representado en 240 cuotas de Capital de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: EL SR. SANTIAGO GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ, suscribe 120 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que representa un 50% del Capital suscrito, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000); y el SR. RENZO MARTIN BUSTOS MARTINEZ, suscribe 120 cuotas de Capital, lo que representa un 50% del capital suscrito, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000); ARTICULO 5º: La Dirección, representación y administración de la sociedad en calidad de SOCIO GERENTE lo tendrá el Sr. SANTIAGO GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ, quien tendrá la responsabilidad de la dirección de cualquier tipo de relación comercial, vender, ceder, comprar, organizar, suscribir convenios, tomar y/o contratar por medio de Leasing, presentarse en licitaciones, gestionar prestamos, créditos y otros recursos financieros ante entidades comerciales, bancarias y gubernativas, etc.-, presentarse en juicios absolver posiciones y todo lo relacionado al área judicial, tanto como demandado, como actor, otorgar poderes generales y/o especiales, solicitar Aperturas de Cuentas corrientes, créditos y todo otro acto lícito y legal, que pudiere existir con la salvedad que este detalle es netamente enunciativo y no taxativo, siendo las facultades del socio Gerente las más amplias posibles, todo esto refrendado por las actas de reunión de socios conformelas normas legales vigentes. El señor SANTIAGO GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ acepta expresamente la designación de Gerente, con las responsabilidades propias de esta condición, y constituye una garantía conforme al artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, que consiste en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de contralor, depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales o seguros de caución o de responsabilidad civil o a favor de la misma, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la Caja social y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Quedando las demás cláusula sin modificar. Resistencia, 11 de febrero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.828

E:18/2/19